



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 30/12

Sucre, 1 de Febrero de 2012

Página 1 de 3
RAM 30/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de enero de 2012, emitida por la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y los ASESORES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la INVITACIÓN realizada por el Arq. David Quezada, DIRECTOR EJECUTIVO –RED HABITAT, a los efectos de participar en el **FORO INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO SOBRE POLÍTICAS DESCENTRALIZADAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT**, a realizarse los días 1 y 2 de febrero de 2012, en la ciudad de La Paz, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios, a los efectos de asistir y participar en el referido evento.

Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, se establece que el Foro Permanente de la Vivienda FOPEVI, el Gobierno Municipal de La Paz, Comunidad de DD.HH., la Oficina del Alto Comisionado de las NN UU, para los DD.HH en Bolivia, la Asociación de Concejales de Bolivia ACOBOL, Red Hábitat y el CIDES UMSA, invitan a participar en el **FORO INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO SOBRE POLÍTICAS DESCENTRALIZADAS DE VIVIENDA Y HABITAT**, sobre temas de planificación urbana y derechos vinculados al hábitat y vivienda... (sic)... evento a realizarse el 1 y 2 de febrero de 2012, en el Hotel Europa, Salón Alemania y como también participar en la **CONFERENCIA DE REFLEXIONES RESPECTO A LAS OPORTUNIDADES Y LIMITACIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS MUNICIPALES EN BOLIVIA Y EN MATERIA DE VIVIENDA Y HABITAD A LA LUZ DE LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA** y al **CONVERSATORIO ciudades sin violencia hacia mujeres, ciudades seguras para todas, la experiencia de la Red Mujer Habitat LAC –HIP**, a realizarse el 2 de febrero de 2012 a Hrs. 19:00 a 21:00, en el Salón Alemania del Hotel Europa.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el **FORO INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO SOBRE POLÍTICAS DESCENTRALIZADAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT**, a realizarse los días 1 y 2 de febrero de 2012, en la ciudad de La Paz y como también al **CONVERSATORIO ciudades sin violencia hacia mujeres, ciudades seguras para todas, la experiencia de la Red Mujer Habitat LAC –HIP** a realizarse el 2 de febrero de 2012 a Hrs. 19:00 a 21:00, en el Salón Alemania del Hotel Europa, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"; las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
RAM 30/12

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

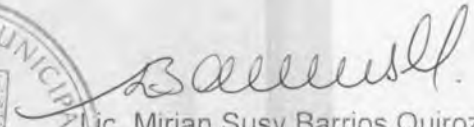
Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el FORO INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO SOBRE POLÍTICAS DESCENTRALIZADAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT, a realizarse los días 1 y 2 de febrero de 2012, en la ciudad de La Paz y como también al CONVERSATORIO ciudades sin violencia hacia mujeres, ciudades seguras para todas, la experiencia de la Red Mujer Habitat LAC -HIP, a realizarse el 2 de febrero de 2012 a Hrs. 19:00 a 21:00, en el Salón Germania del Hotel Europa, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 1 al 3 de febrero de 2012.

Art.2º Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, a la Asesora Técnica, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

